Notificación a la atención de los interesados incluidos en la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC del Consejo, sobre la aplicación de medidas específicas con el fin de luchar contra el terrorismo, actualizada por la Decisión (PESC) 2019/1341 del Consejo, y en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1337

(2019/C 267/09)

Con arreglo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]), se pone en conocimiento de los interesados la siguiente información:

La base jurídica para esta operación de tratamiento de datos se encuentra en la Posición Común 2001/931/PESC del Consejo ([2]), actualizada por la Decisión (PESC) 2019/1341 del Consejo ([3]), y el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 del Consejo ([4]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1337 del Consejo ([5]).

El responsable de esta operación de tratamiento de datos es el Consejo de la Unión Europea, representado por el director general de la Dirección General RELEX (Asuntos Exteriores, Ampliación y Protección Civil) de la Secretaría General del Consejo, y el servicio que se ocupa de la operación de tratamiento de datos es RELEX.1.C, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1.C
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

El objetivo de esta operación de tratamiento de datos es el establecimiento y la actualización de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas con arreglo a la Posición Común 2001/931/PESC, modificada y actualizada por la Decisión (PESC) 2019/1341, y al Reglamento (CE) n.º 2580/2001, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1337.

Los interesados son las personas físicas que cumplen los criterios de inclusión en la lista establecidos en la Posición Común 2001/931/PESC y en el Reglamento (UE) n.º 2580/2001.

Entre los datos personales recogidos se incluyen los datos necesarios para la identificación correcta de la persona de que se trate, la exposición de motivos y cualquier otro dato conexo.

Los datos personales recogidos podrán ser compartidos en caso necesario con el Servicio Europeo de Acción Exterior y con la Comisión.

Sin perjuicio de las restricciones previstas en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2018/1725, los derechos de los interesados (como los derechos de acceso, rectificación u oposición) se ejercerán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725.

Los datos personales se conservarán durante cinco años a partir del momento en que el interesado haya dejado de figurar en la lista de personas sometidas a las medidas restrictivas o a partir del momento en que haya expirado la validez de la medida, o mientras dure el proceso judicial en caso de que haya comenzado.

Sin perjuicio de los recursos judiciales, administrativos o extrajudiciales, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos, de conformidad con Reglamento (UE) 2018/1725.

([1]) DO L 295 de 21.11.2018, p. 39.
([2]) DO L 344 de 28.12.2001, p. 93.
([3]) DO L 209, 9.8.2019, p. 15.
([4]) DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.
([5]) DO L 209 de 9.8.2019, p. 1.